

Lote 6. Rústica en término de Casinos, en la partida El Pla, de 58 áreas 17 centiáreas de tierra seco, viña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo en el tomo 55, libro 8, folio 105, finca registral 722.

Valor a efectos de subasta: 900.000 pesetas.

Lote 7. Rústica en término de Casinos, en la partida Cañada Grama, de 99 áreas 72 centiáreas de tierra seco cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo al tomo 95, libro 16, folio 119, finca registral 1.727.

Valor a efecto de subasta: 630.000 pesetas.

Lote 8. Rústica en término de Casinos, en la partida de La Hoya, de 12 áreas 46 centiáreas de tierra seco campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del arzobispo al tomo 55, libro 8, folio 107, finca registral 723.

Valor a efectos de subasta: 360.000 pesetas.

Lote 9. Rústica en término de Llíria, en la partida de Ferriol, de 46 áreas 25 centiáreas de tierra seco cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria en el tomo 1.301, libro 398, folio 61, finca registral 39.391.

Valor a efectos de subasta: 3.600.000 pesetas.

Lote 10. Rústica en término de Llíria, en la partida de Ferriol o pou de Solís, de 41 áreas 25 centiáreas de tierra de seco cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria al tomo 1.301, libro 398, folio 66, finca registral 39.392.

Valor a efecto de subasta: 3.240.000 pesetas.

Llíria (Valencia), 13 de noviembre de 2000.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4.—El Secretario.—1.183.

## LLIRIA

### Edicto

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 375/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador señor Tello Deval, contra «Laboratorios Viviar, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca por primera vez el día 5 de marzo de 2001, por segunda vez el día 2 de abril de 2001, y por tercera el día 4 de mayo de 2001, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otros caso de suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en Llíria, número 4393000018037599, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretario, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

## Fincas

1. Vivienda unifamiliar número 5 del conjunto urbanístico denominado «Residencial El Osito», sita en L'Elia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1426, libro 133 de L'Elia, folio 206, finca 7.088.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 30.000.000 de pesetas.

2. Vivienda unifamiliar número 6 del conjunto urbanístico denominado «Residencial El Osito», sita en L'Elia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1426, libro 133 de L'Elia, folio 213, finca 7.089.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 30.000.000 de pesetas.

3. Parcela número 9, propia para edificar sita en término de L'Elia, partida La Mallarda o La Conarda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1436, libro 135 de L'Elia, folio 4, finca 7.092, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 8.940.000 pesetas.

Dado en Llíria a 11 de diciembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria judicial.—1.439.

## MADRID

### Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 745/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Bank of Credit and Commerce, S.A.E.», contra doña María Rossa Alonsa Montalbán, don Joaquín Medina Peinado, doña Teresa Gómez Ramírez, don Agustín García Fernández, en el que por resolución esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2542, clave 17, agencia Basilica, 9, oficina 0932, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del

remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se casa a subasta y su valor

Nuda propiedad de una mitad indivisa de la tienda número 3, denominada centro, que comprende planta sótano y baja, en la calle de General Alvarez de Castro, número 9, inscrita en el libro 1.416, del archivo 331 de la sección primera, folio 3, finca 9.654, del Registro de la Propiedad número 28 de Madrid.

Justipreciada en la cantidad de nueve millones doscientas doce mil quinientas pesetas (9.212.500).

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados, y de publicación de la presente subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.463.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Da fe que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 24/2000, entre doña Amparo Martín Lloret, representada por el Procurador don Manuel Álvarez-Buylla, contra los herederos de don Fernando Fernández López, en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Madrid, a 20 de noviembre de 2000.—El señor don Andrés Benitez Benitez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 24/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Amparo Martín Lloret, con Procurador don Manuel María Álvarez-Buylla Ballesteros y Letrado don Santiago Blázquez Mozun, y de otra, como demandados, herederos de don Fernando Fernández López, sobre menor cuantía, y fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Amparo Martín Lloret, contra herederos de don Fernando Fernández López. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.»

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Fernando Fernández López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 29 de noviembre de 2000.—El Secretario.—474.